



ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 534/2024/OAC RELATIVO A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024.

«CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024.

Mediante Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión celebrada 14 de agosto de 2024, fue aprobada la Convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad cultural en Santa Cruz de Tenerife para el año de 2024, en los siguientes términos:

- 1- **Bases Reguladoras:** BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, Boletín nº 102 de 23 de agosto de 2024.
- 2- **Objeto, condiciones y finalidad:** La presente convocatoria de subvención tiene por objeto apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Los proyectos y actividades, de conformidad con la Base 3.3, se referirán a la anualidad 2024.
- 3- **Régimen:** La concesión de estas subvenciones se efectúa bajo el régimen de concurrencia competitiva.
- 4- **Crédito presupuestario:** La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes normas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 47980 del presupuesto del OAC en vigor, estando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su aprobación.

La aportación irá necesariamente destinada a la financiación del objeto de la subvención y se ajustará a las cuantías máximas que se indican en el siguiente apartado. No serán subvencionables otros conceptos distintos a los expresamente señalados; asimismo, las cuantías establecidas en el siguiente punto constituyen el límite máximo de la subvención por cada proyecto que se podrá otorgar a cada beneficiario/a.

- 5- **Cuantía total máxima de la convocatoria:** La dotación económica para la concesión de la presente subvención asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000.-€), la cual se distribuye de la siguiente manera:

- a. **Sub-línea 1- Subvención a eventos, festivales, ciclos, exposiciones y programas** que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



cultura en Santa Cruz de Tenerife en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados y gestionados por promotores culturales locales. – Importe o cuantía máxima a otorgar- 63.000 EUROS

b. **Sub-línea 2- Subvención a centros permanentes** que realicen presentaciones de arte, actuaciones, exposiciones de artes visuales o audiovisuales abiertos a la comunidad. – Importe o cuantía máxima a otorgar- 21.000 EUROS.

c. **Cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto:**

1. Sub-línea 1: de 12.000€

2. Sub-línea 2: 8.000€

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.13.2 la cuantía a otorgar no superará, en ningún caso, el 75% del coste del proyecto.

El importe de la subvención se repartirá en su totalidad y proporcionalmente a la puntuación alcanzada con límite de cuantía máxima por proyecto para cada sub-línea de subvención, de forma que, si una vez hecho el reparto económico hubiese un sobrante se podrá proponer su abono a la solicitud o solicitudes siguientes en el orden de puntuación, previa valoración por el órgano colegiado y sin necesidad de una nueva convocatoria.

6- Requisitos para solicitar la subvención y formas de acreditarlos: De acuerdo con lo dispuesto en la bases 6 de las reguladoras de la subvención, podrán solicitar la subvención los particulares, empresas privadas, trabajadores autónomos o empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural que estén al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estén dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Igualmente podrán solicitar la subvención las fundaciones y asociaciones culturales dotadas de personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter cultural debidamente inscritas en el correspondiente registro.

7- Forma de acreditación los requisitos:

a) En el caso de oposición expresa o no autorización, la acreditación de estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por las diferentes entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS.

b) La acreditación de estar inscritos en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) La acreditación por parte de las fundaciones y asociaciones solicitantes de estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



se realizará mediante la presentación del Certificado en vigor emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, en el que deberá constar además la identidad del representante.

d) La acreditación de carecer de ánimo de lucro, se realizará mediante declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en aquellos supuestos en que tal condición no se encuentre ya expresamente reflejada en el Certificado actualizado emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias o en los Estatuto de la Fundación o Asociación.

e) La acreditación de carácter cultural de las asociaciones y fundaciones, se realizará mediante la aportación de los Estatutos de la Fundación o Asociación, en los que figure de manera expresa, actividades relacionadas con la cultura.

f) La acreditación de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a se realizará mediante la presentación de la declaración responsable., que figura como [Anexo II](#).

8- Órganos Competentes: La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención corresponde al/la Jefe/a de Servicio del OAC de conformidad con la base 4.3. El examen y valoración de los proyectos presentados junto con la solicitud de subvenciones se llevará a cabo por una comisión de valoración conforme se establece en la Base 4.4. Las solicitudes de subvención serán resueltas por la Presidencia del OAC por delegación del Consejo Rector del OAC.

El órgano competente para la concesión de la subvención es el Consejo Rector del OAC u órgano en quien delegue.

9- Forma, Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en la forma y lugar que se determina en la Base 9 reguladoras de la subvención en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

10- Solicitud y documentos complementarios.

1. **SOLICITUD.** La presentación de la solicitud se efectuará según modelo normalizado que figura como [Anexo I](#) y deberá ser suscrita por las personas solicitantes o, en su caso, por las que ostenten la representación legal de las personas jurídicas solicitantes.

Deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación:

a. En el caso de personas físicas y jurídicas: DNI o NIF y Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (alta en el IAE, Impuesto de Actividades Económicas) en el epígrafe y sub-epígrafe correspondiente al sector de actividades relacionadas con las que son objeto de la subvención.

En el caso de oposición expresa o no autorización, la acreditación de estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social certificación positiva del cumplimiento de dichas obligaciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- b. En el caso de personas jurídicas: Además, escritura pública o documento de constitución y/o modificación inscrita en el Registro correspondiente; DNI del representante y certificado expedido por órgano competente que acredite la representación con que actúa.
- c. En el caso de asociaciones y fundaciones: Además, certificado de inscripción en el registro correspondiente y Declaración responsable de carecer de ánimo de lucro.
- d. Entidades sin personalidad jurídica propia: deberá acompañar a la solicitud documento firmado por todos los integrantes del grupo debidamente identificados, en el que conste:
- Nombre, Apellidos y DNI de los integrantes del grupo.
 - El importe a aplicar a cada uno de ellos.
 - La persona designada como representante o apoderado único de la agrupación.

Deberá aportar igualmente los DNI de todos los integrantes del grupo.

2. MEMORIA del proyecto o actividad y que deberá contener obligatoriamente los siguientes apartados:

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos que se pretenden.
- Descripción del proyecto.
- Metodología.
- Relación de actividades.
- Calendario de actividades.
- Ubicación de las actividades.
- Número y perfil de participantes previstos
- Población y/o tipo de público objetivo.
- Recursos materiales y humanos.
- Implicación de otros colectivos.
- Criterios de evaluación.
- Elementos y/o sistema de difusión de la actividad.

No se admite la reformulación de la solicitud, a excepción de que sean debidas a causas de fuerza mayor y así se justifique mediante comunicación previa al OAC y anterior al momento de aceptación de la subvención. En todo caso, será la Comisión de Valoración quien determine la aceptación o no, de la reformulación de la solicitud.

3. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS previstos en los que se detalle:

- Relación de gastos (deberá identificarse los gastos que tengan la consideración de subvencionables de conformidad con la base 8 de las reguladoras de la subvención y su importe total)
- Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas, las obtenidas, o cualquier otro recurso económico con el que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al [Anexo II](#)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5. DOCUMENTO DE APROXIMADAMENTE DOS (2) FOLIOS en el que se ponga de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con los criterios de adjudicación determinados en las presentes Bases y conforme al [Anexo III](#).

11- **Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado la resolución, la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 25 de la LGS y artículo 25.1 de la LPACAP, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP.

12- **Criterios de valoración:** Calidad e interés artístico, Puesta en valor de creadores y artistas, impacto del proyecto, presupuesto y comunicación y difusión, todo ello de conformidad con la Base 11.

13- **Recursos:** Contra el acuerdo por el que se apruebe la convocatoria de la presente subvención se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

14- **Medios de Notificación o publicación:** A partir de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de notificación o publicación la BDNS, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica municipal. Sin perjuicio de que se puedan comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal Web y/o Sede electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación.

15- **Aceptación:** La aceptación se realizará mediante la presentación del formulario que figura como [Anexo IV](#) en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la propuesta de resolución definitiva. Este formulario comprende, además, la declaración responsable de concesión de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para financiar el proyecto o actividad de la presente subvención.

16- **Modalidad de justificación:** A los efectos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la modalidad de justificación de subvenciones será la de Cuenta Justificativa, conforme se recoge en las Bases que rigen la presente convocatoria. La justificación se realizará atendiendo al modelo normalizado que figura como [Anexo V](#).

El órgano instructor analizará las cuentas justificativas presentadas por las personas o entidades que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, y se deberá manifestar acerca de la procedencia de la aprobación, parcial o total, de aquéllas, tanto en el momento de redacción de la propuesta de resolución provisional como definitiva, pudiendo requerir a los beneficiarios cualquier aclaración de la documentación presentada.

17- **Plazo de justificación:** La instrucción se realizará ante el órgano instructor. El plazo de justificación deberá realizarse en el plazo máximo de TRES MESES de conformidad con lo dispuesto en la Base 17 y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



18- **Pago:** El pago de las subvenciones se realizará, tras dictarse la resolución de concesión definitiva de las subvenciones por el órgano concedente.

19- **Información:** Para información sobre la presente convocatoria podrán ponerse en contacto con el OAC a través de los siguientes medios: Teléfono 922.60.94.56/922.60.94.13/922.60.94.51 en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas o a la dirección de correo electrónico gdelmar@santacruzdetenerife.es.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2024

SUB-LÍNEA SUBVENCIÓN 1 ☐

SUB-LÍNEA SUBVENCIÓN 2 ☐

1.- Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

2.- Datos del representante

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

3.- Expone

Que reuniendo los requisitos recogidos en la Convocatoria para subvenciones para el fomento de la actividad cultural.

4.- Solicita

Le sea concedida una subvención para la realización de la actividad o proyecto:

(Sigue al dorso)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



NOMBRE DEL PROYECTO
IMPORTE (Cantidad solicitada de acuerdo a los límites recogidos en la convocatoria)
COSTE TOTAL DEL PROYECTO
FECHA INICIO Y FECHA FIN EJECUCIÓN DEL PROYECTO

☐ **AUTORIZA** al OAC del Excmo. Ayuntamiento de S/c de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos declarados en la presente solicitud a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

☐ **SE OPONE** a que el OAC del Excmo. Ayuntamiento de S/c de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos declarados en la presente solicitud a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Para lo que se adjunta la documentación necesaria recogida en la Convocatoria:

(Marque con una X, la documentación que acompañe a la presente solicitud)

- ☐ DNI del/la solicitante
- ☐ NIF de la Fundación, Asociación o empresa solicitante
- ☐ DNI del/la representante
- ☐ Documentación acreditativa de la representación.
- ☐ Escrituras de constitución y/o modificación, para el caso de empresas privadas.
- ☐ Estatutos vigentes de la entidad, para el caso de las Asociaciones Culturales y Fundaciones.

- ☐ Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (solo en el caso de oposición a la consulta por el OAC):
 - ☐ AEAT
 - ☐ Agencia Tributaria Canaria
 - ☐ TGSS
 - ☐ Tributos Locales Santa Cruz de Tenerife

- ☐ Certificado en vigor de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de Actividades Económicas (IAE).

- ☐ Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la LGS (Anexo II).

- ☐ Certificado de inscripción en el registro de asociaciones y fundaciones correspondiente y en el que se haga constar la identidad del representante.
- ☐ Declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en el que se indique que la Asociación carece de ánimo de lucro en el caso que no esté recogido en los estatutos de la entidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



☐ Memoria del proyecto o actividad, en la que constan obligatoriamente los datos establecidos en la convocatoria.

☐ Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos en la que se detalle cualquier otra ayuda, ingresos o recursos con los que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

☐ Documento de aproximadamente 2 folios en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con cada uno de los criterios de adjudicación del apartado 10 conforme al Anexo III.

☐ OTROS: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Subvención Fomento Actividades Culturales"**, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

En Santa Cruz de Tenerife a, ____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la solicitante/Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA _____ con DNI nº _____
_____, en representación de _____ con NIF nº _____
_____, conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13 e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrollan, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones y asimismo manifiesta la conveniencia del pago anticipado de la subvención como financiación necesaria para poder llegar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Que, habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, no tengo pendiente de reintegro ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Organismo Autónomo de Cultura, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife a, _____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la solicitante/Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Artículo 13. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO III

Documento en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con los criterios de adjudicación.

ACTIVIDAD O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Criterios de adjudicación:

CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO

PUESTA EN VALOR DE CREADORES Y ARTÍSTAS:

IMPACTO DEL PROYECTO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO

Santa Cruz de Tenerife a, _____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la solicitante/Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

D/DÑA _____ con DNI nº _____, en representación de _____ con NIF nº _____, **ACEPTA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL** tras haber participado en la convocatoria de fecha _____, siendo propuesto/a como beneficiario/a para la ejecución del proyecto _____ mediante resolución nº _____ y fecha _____ por importe de _____ euros.

Asimismo, conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA bajo su responsabilidad** que:

(Marcar lo que proceda)

☐ No se le ha concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente subvención

☐ Se le han concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la actividad objeto de la presente subvención:

FECHA	ENTIDAD QUE CONCEDE	Nº Y FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE	CONCEDIDA (Marcar con una X)		
				SI	NO	PENDIENTE

Santa Cruz de Tenerife a, _____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la solicitante/Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO V -CUENTA JUSTIFICATIVA

1.1 MEMORIA DE ACTUACIÓN

BENEFICIARIO/A	
NIF	
PROYECTO	

ACTIVIDADES REALIZADAS

RESULTADOS OBTENIDOS

(continúa al dorso)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MEDIOS/SOPORTES EMPLEADOS PARA DIFUNDIR LA FINANCIACIÓN DEL OAC:

En caso de que la difusión resulte incompatible con las actuaciones subvencionadas, deberá justificarse tal extremo.

Santa Cruz de Tenerife a, _____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.2 RELACIÓN CLASIFICADA TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO

BENEFICIARIO/A	
NIF	
PROYECTO	

ACREEDOR NIF Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA Y MEDIO DE PAGO	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC	SUBVENCIÓN A LA QUE SE IMPUTA EL GASTO (En el caso de percibir otras subvenciones compatibles)
TOTAL						

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.3 RELACIÓN CLASIFICADA INGRESOS TOTALES

BENEFICIARIO/A	
NIF	
PROYECTO	

PROCEDENCIA ENTIDAD CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE EJECUTADO	OBSERVACIONES (en su caso)
Otras subvenciones, si las hubiera			
Otros ingresos, si los hubiera			
Autofinanciación, Cuando proceda			
Total			

TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO (TI – TG)

*En el caso de que el saldo resulte negativo deberá especificarse la procedencia de los recursos.

En Santa Cruz de Tenerife a, _____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.4 GASTOS SALARIALES

BENEFICIARIO/A	
NIF	
PROYECTO	

A los efectos de justificación de los gastos salariales se aporta la siguiente documentación:

- Contratos del personal.
- Nóminas del personal.
- TC 1 y TC2 correspondientes a los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

Correspondiente a los/las trabajadores/as:

- _____ con DNI _____
- _____ con DNI _____
- _____ con DNI _____

En Santa Cruz de Tenerife a, _____ de _____ de 20__

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.5 GASTOS PAGADOS EN EFECTIVO

BENEFICIARIO/A	
NIF	
PROYECTO	

Yo, _____, con DNI _____, actuando en representación de la entidad _____, con NIF _____, declaro responsablemente que las siguientes facturas han sido abonadas en efectivo:

Nº Factura	Empresa/proveedor	importe	Fecha de emisión	Fecha de pago

Y para que conste a los efectos de justificación de la subvención recibida por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para financiar nuestros gastos de funcionamiento, firmo la presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante»



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442451142405721 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>